



DECRETO N° 1144

POR EL CUAL SE NOMBRAN EN PROPIEDAD UNOS DOCENTES DEL CONCURSO CONVOCATORIA 014 DE 2006
POR HABER SUPERADO EL PERIODO DE PRUEBA

29 AGO 2011

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto Ley 1278 de 2002 y Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 de 26 de Febrero de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTE. Delégase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 3. "...Efectuar los nombramientos para proveer vacantes temporales o definitivas (...) de la Planta de cargos del Sistema General de Participación- Sector Educación"

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 5º determina las competencias de la Nación en materia de educación, en especial la definida en el numeral 5.7 que faculta a la Nación para reglamentar los concursos que rigen para la carrera docente.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3982 de 2006 por medio del cual reglamentó parcialmente el Decreto-Ley 1278 de 2002 y estableció el procedimiento de selección mediante concurso para la carrera docente y determinó los criterios para su aplicación, y reiteró la competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- para realizar la convocatoria a concurso público de méritos para proveer los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal en los diferentes entes territoriales certificados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria 014 de 2006, citó a concurso público de méritos para proveer cargos de docente y directivo docente con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo, garantizando con ello la idoneidad de los docentes que formarán a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que una vez fijado por Resolución 0189 de 8 de mayo de 2008 que posteriormente fue modificada por la Resolución 0278 de 03 de julio de 2008, el listado de elegibles, se nombró en periodo de prueba a los Docentes y Directivos Docentes, los cuales tomaron posesión de los cargos previo cumplimiento de los requisitos de ley.

Que al término del año lectivo los Docentes y Directivos Docentes nombrados en periodo de prueba fueron sujetos de la evaluación de desempeño laboral y de competencia en los términos de los artículos 12 y 31 del Decreto 1278 de 2002, obteniendo calificación satisfactoria en las evaluaciones, todos aquellos docentes y directivos docentes que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el artículo 12 del mismo Decreto, en su Parágrafo 1º, establece que: "Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional".

Que de conformidad con el inciso 5º del artículo 13 y el inciso 2º del artículo 31 del decreto 1278 de 2002 Estatuto de Profesionalización Docente, los docentes y/o directivos docentes que superen el concurso de méritos y obtengan una calificación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en la evaluación de desempeño y de competencias del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria, serán inscritos en el Escalafón Docente, el grado que les corresponda de acuerdo con los títulos académicos que acrediten, para lo cual deben obtener nombramiento en propiedad.



DECRETO N° 1144

POR EL CUAL SE NOMBRAN EN PROPIEDAD UNOS DOCENTES DEL CONCURSO CONVOCATORIA 014 DE 2006 POR HABER SUPERADO EL PERIODO DE PRUEBA

29 AGO 2011

Que conforme a las normas vigentes los docentes y/o directivos docentes al superar el concurso de méritos y obtener evaluación satisfactoria en el periodo de prueba y que venían vinculados en el ente estatal con antelación al concurso, desempeñándose en cargos docentes en propiedad, deben ser vinculados en el nuevo cargo en propiedad sin solución de continuidad y reconoceres la Inscripción en el Escalafón Nacional Docente establecido en el Decreto Extraordinario No. 2277 de 1979 o Estatuto Docente.

Que revisada la hoja de vida de los Docentes que van a ser nombrados en propiedad por haber superado satisfactoriamente la evaluación de período de prueba y que figurarán en la parte resolutive del presente Decreto, estos cumplen con los requisitos establecidos.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Nómbrase en propiedad a los Docentes y Directivo Docente que concursaron en los términos y parámetros estipulados en la parte motiva y que ha superado satisfactoriamente el período de prueba en una Institución Educativa Oficial de la planta de cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación Distrital conforme a la designación que se hace en el siguiente cuadro:

| No | CEDULA | NOMBRE | AREA DE DESEMPEÑO | COMPETENCIAS TIPO A | COMPETENCIAS TIPO B |
|----|----------|-----------------------------|---|---------------------|---------------------|
| 1 | 73129574 | ALMANZA RUIZ GUSTAVO | EDUCACION BASICA SECUNDARIA, AREA DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL | 95 | 95 |
| 2 | 73164278 | LOMBANA MORENO MARIO RAFAEL | DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR | 97,2 | 98,5 |
| 3 | 78031825 | LOPEZ DURANGO ZAVIER ZAIR | EDUCACION BASICA SECUNDARIA, AREA DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL | 91,6 | 94,1 |
| 4 | 73105308 | NAVAS BRAVO VICTOR EDUARDO | EDUCACION BASICA SECUNDARIA, AREA DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL | 97,2 | 98,6 |
| 5 | 36557982 | OROZCO BARRIOS NELLY YANETH | EDUCACION BASICA SECUNDARIA, AREA DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL | 95,6 | 96,1 |
| 6 | 73166482 | PEREZ AVILA EXCAINER | EDUCACION BASICA SECUNDARIA, AREA DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL | 92 | 89,7 |
| 7 | 7921248 | REYES HERNANDEZ WALTER | EDUCACION BASICA SECUNDARIA, AREA DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL | 90,5 | 91 |
| 8 | 33332335 | TORRES LOPEZ JULIA CARMELA | EDUCACION BASICA SECUNDARIA, AREA DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL | 85 | 65 |

[Handwritten signatures and initials over the table]



DECRETO N° 1144
29 AGO 2011

POR EL CUAL SE NOMBRAN EN PROPIEDAD UNOS DOCENTES DEL CONCURSO CONVOCATORIA 014 DE 2006 POR HABER SUPERADO EL PERIODO DE PRUEBA

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar tomar posesión del cargo a los Docentes que posean título profesional de licenciados en educación y los normalistas superiores, con el lleno de los requisitos de ley y conforme a cronograma que se establecerá para tal efecto, que será publicado en la página web institucional y en la cartelera del primer piso de la Secretaría de Educación Distrital.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la historia laboral de los docentes y directivos docente y a nómina para los trámites que le sean pertinentes.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias,

29 AGO 2011

JULIO SALVADOR ALANDETE ARROYO
Secretario de Educación Distrital

Johanne Bexler Cuentas- Asesora Código 105 Grado 47 Grupo Asesoría Legal Educativa SED

"La suscrita Coordinadora de Planta y Profesional Universitario de Selección y Vinculación de la Secretaría de Educación Distrital, certifica que los docentes nombrados en propiedad por haber superado satisfactoriamente la evaluación del periodo de prueba, que figuran en la parte resolutive de este decreto cumplen con los requisitos establecidos por el Decreto 1278 de 2002 o Estatuto de Profesionalización docente".

Ed Olave

Elizabeth Aguirre de Olave- Supervisora de Educación-
Asignación de Funciones Planta Central

James Patricia Villadiego Gómez

James Patricia Villadiego Gómez- PU Selección y Vinculación SED